

**Modalidad “Reactiva tu emprendimiento
turístico”**
PREGUNTAS FRECUENTES
SOBRE EL SISTEMA EN LÍNEA

- 1** ¿Cómo realizó la inscripción y el desarrollo del proyecto de postulación en el Sistema en Línea?

Respuesta: La postulación se hace creando un usuario en la Plataforma del Sistema en Línea <https://postulacion.turismoemprende.pe/> Una vez tenga su usuario creado y activado, **haciendo clic en el botón “Postular Turismo Emprende”** e ingresando su N° de RUC podrá inscribir su proyecto y obtendrá su código de postulación.
- 2** No me llega el correo de confirmación de creación de usuario, ¿Qué debo hacer?

Respuesta: **Revisa tu bandeja de correos no deseados o los correos spam.** En caso que el problema persista sigue las indicaciones de la sección de Preguntas Frecuentes del Sistema en Línea. Asimismo, se sugiere que el usuario se cree con una cuenta personal y no desde un correo corporativo, además puedes agregar como contacto a webmaster@turismoemprende.pe
- 3** ¿Cuáles son los plazos que hay para registrar y enviar la postulación?

Respuesta: El plazo para la **inscripción del proyecto** de postulación es **hasta la 01:00 pm del viernes 01 de julio**. Mientras que para completar el 100% de la postulación y realizar el **envío**, el plazo es hasta la **01:00 pm del martes 05 de julio**. Plazos, que figuran como alerta al ingresar al Sistema en Línea. Tenga en cuenta, que una vez enviado el proyecto ya no podrá modificarse.
- 4** ¿El llenado del proyecto de postulación lo debo realizar en un solo día?

Respuesta: El Sistema en Línea permite llenar la información de manera paulatina y toda **la información ingresada se guarda automáticamente**. Es importante mencionar que la información puede ser modificada la veces que el postulante considere necesaria, siempre y cuando no envíe la postulación o se cierre el plazo de postulación del Concurso.
- 5** ¿Dónde y cómo subo los documentos que se solicitan en las Bases del Concurso?

Respuesta: Toda la documentación solicitada se debe de subir como parte del proyecto en la **Sección “F” DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** del Sistema en Línea. Recuerde, que la documentación a presentar en cada literal deberá **subirse correctamente** en un solo archivo en **formato PDF de manera legible** (calidad y visibilidad) **no mayor a 8 MB**.

SOBRE LOS REQUISITOS O IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

- 6** Si no estoy registrado en el Directorio de Prestadores Servicios Turísticos, ¿puedo participar en el presente Concurso?

Respuesta: Se precisa que, los postulantes **deben cumplir de forma obligatoria, estar registrados** en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR. El registro y obtención del certificado y/o constancia se realizan en la DIRCETUR o GERCETUR de su región, en caso de estar en Lima Metropolitana el trámite se realiza en el MINCETUR.
- 7** Si he sido ganador beneficiario de ediciones anteriores del Programa, ¿puedo postular al Concurso vigente?

Respuesta: Se reitera que de acuerdo a la sección “Impedimentos para la participación”, numeral 2.4 de las Bases, un impedimento es el haber **sido ganador beneficiario de anteriores ediciones** de Concursos Públicos del Programa **“Turismo Emprende” y de “Somos Artesanía”** convocadas por el MINCETUR, así como también, el supuesto que el postulante sea declarado ganador en el Concurso **“Somos Artesanía” 2022, es un impedimento para ser acreedor de la subvención**. Cabe resaltar que, en el caso de personas jurídicas, se considera beneficiarios a la empresa y no a sus representantes legales.
- 8** ¿Cuál es el documento que corresponde para el permiso de realizar actividades turísticas?

Respuesta: Se precisa que, uno de los documentos que autoriza el realizar actividades turísticas es la **licencia de funcionamiento**, si la propuesta se desarrolla fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de estar en una Área Natural Protegida u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia.

9

Si mi emprendimiento es de atención virtual, ¿Debo presentar la Licencia de Funcionamiento?

Respuesta: Se precisa que este documento es de **carácter obligatorio para quienes cuenten con local físico de atención**, en caso de no realizar actividades en uno deberá presentar aquellos documentos que le permiten realizar la actividad turística, en el caso de agencias de viajes virtuales, deberá presentarse la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados

10

Si mi empresa cuenta con más de un representante legal, ¿deben firmar todos los documentos solicitados?

Respuesta: En caso de ser una empresa de tipo persona jurídica, la documentación obligatoria de presentar que requiere estar firmada por el representante legal, es la Declaración Jurada, la cual **deberá contar con la firma de los representantes legales que estén facultados expresamente a hacerlo de acuerdo al Certificado de Vigencia de Poder de la empresa.**

11

Si cuento con deudas o prestamos, ¿es un impedimento para postular al Concurso?

Respuesta: De acuerdo a la sección “Impedimentos para la participación” de las Bases, el participante no debe estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo, independientemente si estos cuentan o no con deuda vigente en entidades financieras, afines u otras de servicios financieros.

12

Si mi emprendimiento se encuentra con suspensión de actividades en SUNAT, ¿Puedo participar en el concurso del programa?

Respuesta: De acuerdo a la sección “Requisitos de los participantes”, numeral 2.3 de las Bases, los postulantes ya sean Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica deberán de tener la **condición de ACTIVO y HABIDO ante la SUNAT.**

13

Si mi monto de venta anual en los años 2020 y 2021 ha sido de cero, ¿Puedo postular al concurso del programa?

Respuesta: Se precisa que, de acuerdo a la sección “Requisitos de los participantes” de las Bases, los participantes se encuentran habilitados de participar si **no han superado el monto correspondiente a 150 UIT anuales** en los años correspondientes, teniendo en cuenta el valor vigente de la UIT en el año que corresponda.

Cabe resaltar que, el cumplimiento de los requisitos, impedimentos y presentación de documentos son responsabilidad del postulante y que el MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la actualización de información, el proceso del trámite o de los plazos requeridos por parte de otras entidades o instituciones. Asimismo, se menciona que la verificación de lo antes mencionado, se realiza en la *Etapa de Evaluación de Propuestas* del Concurso 2022 del Programa “Turismo Emprende”